

REF: AUTORIZA CIERRE DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUSEO REGIONAL DE ANCUD Y SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN A PÚBLICO, EN LA FECHA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 372/2024

PUERTO MONTT, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N°19.880 de Bases Generales sobre Procedimientos Administrativos; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Constitución Política de la República de Chile; en la Resolución N° 6/2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades a los Directores Regionales, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante REX N°1428 de 2023 del SERPAT, fue delegada en los Directores Regionales, la facultad de autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.
2. Que, con fecha 13 de agosto de 2024, la Directora del Museo Regional de Ancud solicitó la compra del servicio de desinsectación del Museo, el cual fue adquirido mediante modalidad Compra Ágil, generándose la Orden de Compra 4443-132-AG24 con el proveedor SERVICIOS EDUARDO ANICETO TAPIA INOSTROZA SpA, RUT 76.344.083-4.
3. Que, el servicio contratado se realizará el día 09 de septiembre de 2024 en las dependencias del Museo Regional de Ancud, conforme acuerdo con el proveedor.
4. Que, por lo señalado en los considerandos anteriores resulta procedente que el Director Regional (S) resuelva mediante acto administrativo, autorizando el cierre en dicha dependencia, sin permitir el acceso de funcionarios, y suspendiendo la atención del público en general para que se realice de buena manera el servicio contratado.
5. Que, en los hechos, el cierre de las dependencias y la consecuente suspensión de la atención al público del Museo Regional de Ancud, obedece a actividades y resguardos respecto a los ejemplares custodiados en dichas instalaciones, no existiendo lesión de derechos de terceras personas. En consecuencia:

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el cierre del Museo Regional de Ancud, por el día señalado en el considerando 3° del presente acto administrativo, unidad dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2. **AUTORIZASE** la suspensión de atención al público, en instalaciones del Museo Regional de Ancud, durante el día señalado en el considerando 3° del presente acto administrativo, unidad dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**FELIPE LEÓN GABRIELLI
DIRECTOR REGIONAL (S) LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG/DBC

Distribución:

1c.: Museo Regional de Ancud.

1c.: Archivo Dirección Regional Los Lagos